



Resolución Jefatural

N° 063 -2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 13 JUN. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 168-2016-MIDIS/ODN de la Oficina de Defensa Nacional, mediante el cual se autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber de la señora **Cinthia Vanessa Casallo Galarza**, servidora de la referida dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

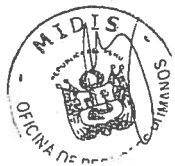
Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, con Memorándum N° 168-2016-MIDIS/ODN, la Oficina de Defensa Nacional autoriza la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales de la señora **Cinthia Vanessa Casallo Galarza**, Coordinadora Administrativa de la referida Oficina, por el periodo de 30 días a partir del 13 de junio de 2016;

Que, mediante Adenda N°004 de suscrita el 31 de marzo de 2016, se prorrogó el Contrato Administrativo de Servicios N° 502-2014-MIDIS de la servidora **Cinthia Vanessa Casallo Galarza**, hasta el 30 de junio de 2016, por lo que la licencia solicitada solo puede hacerse extensiva hasta dicha fecha.

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 7.3.2.2





Resolución Jefatural

de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

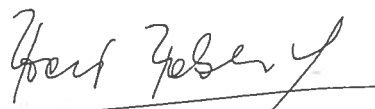
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que regulan la contratación y gestión del personal contratado bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar Licencia Sin Contraprestación por motivos personales a la señora **Cinthia Vanessa Casallo Galarza**, servidora de la Oficina de Defensa Nacional, por el periodo comprendido del **13 al 30 de junio de 2016**.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Oficina de Defensa Nacional.

Regístrese y comuníquese.


.....
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL